



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326 -2020-A/MPS

Chimbote, 15 MAYO 2020

VISTO:

Los Memorándum N° 1262-2020-GM/MPS, N° 1263-2020-GM/MPS y N° 1302-2020-GM/MPS de la Gerencia Municipal, sobre designación de las nuevas áreas responsables para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

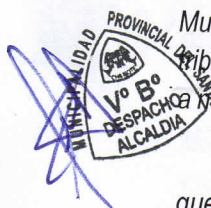
Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objetivo de incentivar a los gobiernos Locales, a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, así como los requisitos y metas deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", y dictan otras medidas, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, como son: 1.1 Modificase los títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2020-EF, conforme al anexo 1 del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0326

presente Decreto Supremo. 1.1. Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2020-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto Supremo. 1.3. Incorpórase el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto Supremo. 1.4 Apruébase la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19" que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2020-A/MPS de fecha 12 de febrero de 2020 se designó a las gerencias y áreas responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020;

Que, a través del Memorándum N° 1262-2020-GM-MPS de fecha 12 de mayo de 2020 la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Gerente de Desarrollo Económico Local, como responsable para la Meta N° 1: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19";

Que, mediante el Memorándum N° 1263-2020-GM-MPS de fecha 12 de mayo de 2020 la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Desarrollo Urbano, como responsables para la Meta N° 2: "Generación de espacios temporales para comercio para la finalidad de reducir la aglomeración en los Mercados de Abastos";

Que, con Memorándum N° 1302-2020-GM-MPS de fecha 12 de mayo de 2020 la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Tecnología de Información y Comunicación, como responsables para la Meta N° 3: "Entrega efectiva de canastas familiares";

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2020-A/MPS de fecha 12 de febrero de 2020; cuyo texto quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables para el cumplimiento de las metas N° 1, 2 y 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, a las siguientes gerencias, que a continuación se detalla:

N° META	NOMBRE	MINISTERIO RESPONSABLE (Entrega de resultados)	% PONDERADOR	AREA RESPONSABLE (Cumplimiento de meta)
1	Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19	PRODUCE	60%	-Gerencia de Desarrollo Económico Local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0326

2	Generación de espacios temporales para comercio para la finalidad de reducir la aglomeración en los Mercados de Abastos	PRODUCE	30%	-Gerencia de Desarrollo Económico Local. - Gerencia de Desarrollo Urbano
3	Entrega efectiva de canastas familiares	PCM	10%	-Gerencia de Administración y Finanzas. - Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 190-2020-A/MPS de fecha 12 de febrero de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás gerencias involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GDEL
GDU
GAF
GITIC
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesus Bracco Franco
ALCALDE